Resolución Directoral

N° 054 - 2020-VIVIENDA/OGA

Lima, 21 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 401-2020-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 21 de febrero de 2020 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 352-2019-VIVIENDA/OGA de fecha 18 de octubre de 2019, se reconformo el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 006-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores para el Proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" Código de Inversión N° 2420630;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 352-2019-VIVIENDA/OGA, se designó al servidor Luis Rubén Hinostroza Garamendi – Presidente Suplente, del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 006-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores para el Proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" Código de Inversión N° 2420630;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, el servidor Luis Rubén Hinostroza Garamendi ha dejado de laborar en la Entidad;

Que, por su parte en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento, señala (...) "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", (...) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el

Resolución Directoral

servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que, de acuerdo a lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 401-2020-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 21 de febrero de 2020, en su condición de órgano encargado de las contrataciones propuso a la servidora Vanessa Sara Guzmán Saavedra que actuará en su representación para que se les considere en la reconformación del Comité de Selección establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 352-2019-VIVIENDA/OGA.

Que, de acuerdo a lo publicado en el SEACE el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 006-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores para el Proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" Código de Inversión N° 2420630, ha sido declarado desierto; siendo que a la fecha de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, ha devenido en la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-VIVIENDA-OGA-UE.001, la misma que se encuentra en la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad al Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2020-VIVIENDA-OGA-UE.001 que deviene de la Licitación Pública N° 006-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores para el Proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" Código de Inversión N° 2420630; conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Arturo Jaime Ávila Torpoco	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Perci Noris Pinto García	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Marco Paul Armas Juárez	Tercer miembro	Oficina General de Administración

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Vanessa Sara Guzmán Saavedra	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Martín Salvador Fabián	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Amavila Jacqueline Porturas Malca	Tercer miembro	Oficina General de Administración

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Decreto Supremo Nº 082-2019-EFO, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: http://www.gob.pe/vivienda.

Regístrese y comuníquese

ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento